

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

R.J. N° 000162-2025/JNAC/RENIEC.- Autorizan viaje de servidoras a El Salvador, en comisión de servicios **45**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Res. SBS N° 03267-2025.- Autorizan viaje de Superintendente Adjunto de Banca y Microfinanzas para participar en eventos a realizarse en la Confederación Suiza **47**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

D.A. N° 009-2025/MDC.- Convocan a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo **48**

MUNICIPALIDAD DE LINCE

D.A. N° 11-2025-MDL.- Aprueban modificación del “Reglamento que Regula el Funcionamiento de la Cuna Municipal Papa León XIV de la Municipalidad Distrital de Lince” **48**

MUNICIPALIDAD DE
LOS OLIVOS

Ordenanza N° 614/CDLO.- Ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2025 - 2029 del distrito de Los Olivos **49**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 32444

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA
A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
PARA SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL
DEL 21 AL 25 DE SETIEMBRE DE 2025

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102 y el inciso 4) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú; en el literal j) del inciso 1) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República; en la Ley 28344, Ley que regula la autorización de salida del territorio nacional del Presidente de la República; y el artículo 8-A de la Ley

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA

D.A. N° 148-2025/MDA.- Delegan al Gerente Municipal la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Acoria **51**

Diario Oficial El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)

MUNICIPALIDAD DE ATE

Ordenanza N° 633-MDA.- Ordenanza que aprueba la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Ate

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

D.A. N° 015-2025/MLV.- Modifican cronograma de actividades de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria para el año 2025

MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

Ordenanza N° 655-MDR.- Ordenanza que otorga Beneficios para el Pago de Deudas por Multas Administrativas en el Distrito del Rímac

Ordenanza N° 656-MDR.- Ordenanza Municipal que aprueba los beneficios tributarios para el pago de deudas tributarias

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

D.A. N° 10 - 2025-MDVM.- Convocan a elecciones para elegir a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD del distrito de Villa María del Triunfo, para el período 2025-2027, y dictan otras disposiciones

29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810 respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, ha resuelto acceder a la petición formulada por la señora Presidenta de la República y, en consecuencia, autorizarla para salir del territorio nacional del 21 al 25 de setiembre de 2025, con el objeto de viajar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a fin de participar en las principales actividades de la Semana de Alto Nivel del octogésimo periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, las cuales se llevarán a cabo los días 22, 23 y 24 de setiembre de 2025, ocasión en la que también sostendrá encuentros bilaterales con sus homólogos, así como con altas autoridades del Sistema de las Naciones Unidas, presentes en la referida Semana de Alto Nivel.

La Presidenta de la República se mantendrá a cargo del despacho de la Presidencia de la República empleando tecnologías digitales, las cuales adoptan los mecanismos de seguridad digital y la garantía de la seguridad de los medios a emplearse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810, así como en la normativa vigente en materia de seguridad y confianza digital en el país.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de setiembre de dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente del Congreso de la República

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de setiembre de 2025.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

2439806-1

FE DE ERRATAS

LEY Nº 32434

LEY QUE PROMUEVE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, COMPETITIVA Y SOSTENIBLE DEL SECTOR AGRARIO CON PROTECCIÓN SOCIAL HACIA LA AGRICULTURA MODERNA

Mediante Oficio Nº 001250-2025-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Ley Nº 32434, Ley que promueve la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna; publicada en la edición extraordinaria del día 10 de setiembre de 2025.

DICE:

“Artículo 24. Función promotora de proyectos y programas productivos

24.1. La COFIDE puede encargarse de la gestión para la obtención de líneas de crédito necesarias para el desarrollo de proyectos en el sector, conforme al capítulo VII, procurando las condiciones más favorables posibles. Los fondos que se obtengan se utilizan en apoyo de la estructuración de proyectos de inversión y formulación de programas productivos, así como en gerencia, asistencia técnica y administración de riesgos en el sector. Los recursos que se destinen a cada proyecto son devueltos al fondo cubriendo los costos de su captación y otros que resulten aplicables, una vez que se inicien los desembolsos de crédito que se obtenga para la ejecución del proyecto”.

DEBE DECIR:

“Artículo 24. Función promotora de proyectos y programas productivos

24.1. La COFIDE puede encargarse de la gestión para la obtención de líneas de crédito necesarias para el desarrollo de proyectos en el sector, procurando las condiciones más favorables posibles. Los fondos que se obtengan se utilizan en apoyo de la estructuración de proyectos de inversión y formulación de programas productivos, así como en gerencia, asistencia técnica y administración de riesgos en el sector. Los recursos que se destinen a cada proyecto son devueltos al fondo cubriendo los costos de su captación y otros que resulten aplicables, una vez que se inicien los desembolsos de crédito que se obtenga para la ejecución del proyecto”.

2439807-1

PODER EJECUTIVO

DEFENSA

Autorizan viaje de personal militar de la Marina de Guerra del Perú a Emiratos Árabes Unidos, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 01144-2025-DE

Lima, 15 de setiembre del 2025

VISTOS:

El Oficio Nº 7213/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio Nº 02056-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal Nº 01835-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Circular Nº 5017, la Organización Marítima Internacional (OMI) hace de conocimiento a los Miembros de la referida organización y otros Gobiernos, Naciones Unidas y Organismos Especializados, Organizaciones Intergubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales con carácter consultivo, la invitación para participar en la celebración del evento paralelo del Día Marítimo Mundial de la OMI, a realizarse en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 29 de setiembre al 1 de octubre de 2025;

Que, con Oficio Nº 7213/51, la Marina de Guerra del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante SGC. Harry Raúl CHIARELLA HORNA, identificado con CIP Nº 01801855 y DNI Nº 43501023 y del Capitán de Fragata Anthony Manuel GUTIERREZ TONG, identificado con CIP Nº 00010066 y DNI Nº 43317613 como personal titular; así como, del Capitán de Navío Henyer Aristóteles DIAZ ROMERO, identificado con CIP Nº 00967233 y DNI Nº 16712882 y de la Capitán de Fragata C.J. Karina Sophia VALDIVIA SEGURA, identificada con CIP Nº 00000772 y DNI Nº 09859671 como personal suplente, para participar en el referido evento, a realizarse en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 29 de setiembre al 1 de octubre de 2025; asimismo, considerando el itinerario de los vuelos internacionales, solicita autorizar su salida del país el 26 de setiembre y su retorno el 3 de octubre de 2025, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del citado documento, la Institución Armada remite el Informe Legal Nº 108-2025; la Hoja de Gastos Nº 176-2025; la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria Nº 176-2025; así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 0000000016 y Nº 0000000052 que garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto, permitirá el intercambio de conocimientos y la formulación de soluciones innovadoras, impulsando el debate sobre los temas más relevantes del sector marítimo y garantizar que la comunidad internacional, en su conjunto, avance en la creación de un entorno marítimo más seguro, eficiente y sostenible, por tanto el citado evento no solo tiene un impacto directo en las políticas y regulaciones marítimas globales, sino que también refuerza el compromiso de la Organización Marítima Internacional (OMI) y sus Miembros con la protección del medio ambiente marino y la mejora continua de las condiciones laborales en la industria. Asimismo, la participación del Perú en el citado evento como Miembro de la OMI, a través de la Autoridad Marítima Nacional recae de acuerdo a la función que ejerce